

**ACTA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE SANGÜESA EL  
DÍA 22 DE NOVIEMBRE DE 2013**

En el Salón de Plenos del Ayuntamiento de Sangüesa, siendo las 13:00 horas del día veintidós de noviembre de 2013, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Angel Navallas Echarte y con la asistencia de los Corporativos que al margen se relacionan, se reunió el Pleno de este Ayuntamiento en Sesión Extraordinaria, con el Orden del día que se indica a continuación:

Don Ángel M<sup>a</sup> Navallas Echarte (APS)  
Don Antonio Javier Miguéliz Mendive (APS)  
Doña Cristina Gil Hernández (APS)  
Don Santiago Guallar Tiebas (APS)  
Doña Mercedes Itoiz Montes (APS)  
Don Joaquín Grau Tasa (APS)  
Don Francisco Javier Aztarain Zabaldica (AISS)  
Don Agustín Alonso Del Mur (AISS)  
Don Rafael Babil Bargues Aspurz (BILDU)  
Don Juan Erdozain Ruiz (PSN)

**1.- ACUERDOS QUE PROCEDAN SOBRE INTEGRACIÓN DEL PERSONAL DE RÉGIMEN LABORAL FIJO EN EL ESTATUTO DEL PERSONAL AL SERVICIO DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS DE NAVARRA**

El Pleno del ayuntamiento de Sangüesa/Zangoza, en sesión celebrada el día 25 de junio de 2013, adoptó - entre otros - el Acuerdo cuya parte dispositiva establece lo siguiente:

- 1.- *Aprobar la iniciación del proceso de integración del personal laboral fijo de plantilla del Ayuntamiento de Sangüesa/Zangoza y de sus Organismos Autónomos (Organismo Autónomo Residencia Municipal de Ancianos San Vicente de Paúl y Patronato Municipal de la Escuela de Música Juan Francés de Iribarren) que cumpla las condiciones señaladas en la Ley Foral 19/2013 de 29 de mayo por la que se aprueba la apertura de un nuevo proceso de funcionarización en las Administraciones Públicas de Navarra.*
- 2.- *Publicar este acuerdo en el Boletín Oficial de Navarra a los efectos previstos en el artículo 5 de la ley, de determinar el inicio del plazo para presentar por los interesados sus solicitudes de integración*

Dicho acuerdo fue ratificado por acuerdo de Pleno en sesión celebrada el 27 de agosto de 2013.

El concejal Sr. Erdozain (PSN) señala que se va a abstener porque no entiende nada de la Ley. Considera que para un asunto de calado como es éste, deberíamos haber tenido más tiempo. Añade que en procesos anteriores de funcionarización, en algún caso los tribunales han reconocido el derecho a funcionarizarse cuando inicialmente habían sido denegado por los ayuntamientos porque entendían que no cumplían los requisitos exigidos por la Ley.

Vistas las solicitudes recibidas; atendiendo a la plantilla orgánica y vistos los informes elevados por secretaría,

Con el voto favorable de todos los Corporativos asistentes a la sesión excepto el concejal Sr. Erdozain (PSN) que se abstiene,

Se Acuerda:

Primero.- Acordar la integración en el Estatuto del Personal al servicio de las Administraciones Públicas de Navarra del personal que se relaciona en los ANEXOS 1 con expresión del puesto de trabajo que ocupa, nivel, antigüedad reconocida y grado funcional.

Segundo.- El personal que adquiere la condición de funcionario, continuará con el sistema de seguridad social y de previsiones sociales que le venía siendo aplicado y seguirá adscrito a puesto de trabajo que viniera desempeñando.

Tercero.- Las retribuciones aplicables a este personal, serán las establecidas para los funcionarios en el Estatuto del Personal al servicio de las Administraciones Públicas de Navarra y disposiciones en desarrollo.

Cuarto.- La fecha en que se producirá efectivamente la integración será la misma para todo el personal, siendo efectiva para el 30 de junio de 2013.

Quinto.- Denegar la integración del personal que se relaciona en los ANEXOS 2, por los motivos que para cada uno de ellos se especifica.

Sexto.- Dar traslado de la presente Resolución a los interesados, y publicarla en el Boletín Oficial de Navarra con expresión de la relación del puesto de trabajo, nivel, antigüedad que tuviera reconocida y grado funcional que corresponda, según Anexo que se detalla

## **2.- ACUERDOS QUE PROCEDAN SOBRE AMPLIACION DEL PLAZO DE DURACION DEL PROCEDIMIENTO INICIADO PARA LA RESOLUCIÓN DEL CONTRATO DE CONCESIÓN DE SERVICIO PÚBLICO QUE TIENE POR OBJETO LA GESTIÓN DEL CAMPAMENTO TURÍSTICO DE CANTOLAGUA DE TITULARIDAD MUNICIPAL.**

Vista la propuesta formulada por el Instructor de ampliar el plazo de duración del procedimiento,

Atendiendo a la brevedad del plazo de tres meses establecido para la resolución del expediente; visto el estado de las actuaciones y con el fin de poder atender debidamente las alegaciones formuladas por INATUR S.L. en el trámite de audiencia habilitado de forma previa a la redacción de la propuesta de Resolución, el instructor del expediente formula propuesta al Pleno para que - de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común - acuerde la ampliación del plazo de duración del procedimiento en la extensión máxima que el mismo permite, esto es, en un mes y medio, tiempo que representa la mitad del plazo de tres meses legalmente establecido.

Por todo lo expuesto, con el voto favorable de todos los Corporativos asistentes a la sesión, se Acuerda:

1º.- Ampliar el plazo de duración del procedimiento de resolución del contrato de concesión de servicio público que tiene por objeto la gestión del Campamento Turístico de Cantolagua de titularidad municipal, en la extensión máxima que permite el artículo 49 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común esto es, en un mes y medio, tiempo que representa la mitad del plazo de tres meses legalmente establecidos para dicho procedimiento.

2º.- Notificar el presente acuerdo en su condición de interesados, a “Innovación, Aventura, Naturaleza y Turismo, S.L.” y a “Caja Rural de Navarra S. Coop. de Crédito”.

### **3.-ACUERDOS QUE PROCEDAN SOBRE APROBACION INICIAL MODIFICACION PRESUPUESTARIA. EXPEDIENTE Nº 6 DEL PRESUPUESTO DEL AYUNTAMIENTO PARA EL AÑO 2013.**

El Sr. Alcalde explica el contenido del Expediente de Modificaciones Presupuestarias (Expediente Nº 6) del presupuesto del Ayuntamiento para el año 2013, que ha sido informado favorablemente por la Comisión de Hacienda.

El contenido de la modificación es el siguiente:

<b>EXPEDIENTE Nº6 DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA</b>			
<b>DEL PRESUPUESTO DEL AYUNTAMIENTO PARA EL AÑO 2013</b>			

#### **MODIFICACION PRESUPUESTARIA : SUPLEMENTO DE CREDITO**

Func.	Econ.	Concepto	Importe
121	62200	REFORMA TEJADO EDIFICIO CASA CONSISTORIAL	13.657,53

#### **FINANCIACION:**

Func.	Econ.	Concepto	Importe
	870	Remanente de tesoreria para gastos generales	13.657,53

Por todo lo expuesto, teniendo en cuenta la propuesta de la comisión de Hacienda y con el voto favorable de todos los Corporativos asistentes a la sesión

se Acuerda:

1. Aprobar inicialmente el Expediente de modificaciones Presupuestarias (Expediente Nº 6) del Presupuesto del Ayuntamiento para el año 2013, en los términos recogidos en la parte expositiva de este acuerdo.
2. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 del Decreto Foral 270/1998, de 21 de septiembre, que desarrolla la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra en materia de presupuestos y gasto público, los expedientes se expondrán en Secretaría durante quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Navarra, a fin de que los vecinos o interesados puedan examinarlos y formular las reclamaciones que estimen pertinentes.

**4.-ACUERDOS QUE PROCEDAN SOBRE APROBACION INICIAL MODIFICACION PRESUPUESTARIA. EXPEDIENTE Nº 7 DEL PRESUPUESTO DEL AYUNTAMIENTO PARA EL AÑO 2013.**

El Sr. Alcalde explica el contenido del Expediente de Modificaciones Presupuestarias (Expediente Nº 7) del presupuesto del Ayuntamiento para el año 2013, que ha sido informado favorablemente por la Comisión de Hacienda.

El contenido de la modificación es el siguiente:

EXPEDIENTE Nº7 DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA  
DEL PRESUPUESTO DEL AYUNTAMIENTO PARA EL AÑO 2013

**MODIFICACION PRESUPUESTARIA : SUPLEMENTO DE CREDITO**

Func.	Econ.	Concepto	Importe
22200	12000	RETRIBUCION FUNC. AGENTES MUNICIPALES	15.500,00
22200	13100	RETRIBUCION AUXILIARES AGENTES MUNICIPALES	900,00

**FINANCIACION:**

Func.	Econ.	Concepto	Importe
	870	Remanente de tesorería para gastos generales	16.400,00

Por todo lo expuesto, teniendo en cuenta la propuesta de la comisión de Hacienda y con el voto favorable de todos los Corporativos asistentes a la sesión

se Acuerda:

1. Aprobar inicialmente el Expediente de modificaciones Presupuestarias (Expediente Nº 7) del Presupuesto del Ayuntamiento para el año 2013, en los términos recogidos en la parte expositiva de este acuerdo.

2. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 del Decreto Foral 270/1998, de 21 de septiembre, que desarrolla la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra en materia de presupuestos y gasto público, los expedientes se expondrán en Secretaría durante quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Navarra, a fin de que los vecinos o interesados puedan examinarlos y formular las reclamaciones que estimen pertinentes.

**5.-ACUERDOS QUE PROCEDAN SOBRE APROBACION INICIAL MODIFICACION PRESUPUESTARIA. EXPEDIENTE Nº 8 DEL PRESUPUESTO DEL AYUNTAMIENTO PARA EL AÑO 2013.**

El Sr. Alcalde explica el contenido del Expediente de Modificaciones Presupuestarias (Expediente Nº 8 ) del presupuesto del Ayuntamiento para el año 2013, que ha sido informado favorablemente por la Comisión de Hacienda.

El contenido de la modificación es el siguiente:

EXPEDIENTE Nº8 DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA			
DEL PRESUPUESTO DEL AYUNTAMIENTO PARA EL AÑO 2013			

**MODIFICACION PRESUPUESTARIA : SUPLEMENTO DE CREDITO**

Func.	Econ.	Concepto	Importe
423	41000	Aportación a la Escuela de Música	15.000,00

**FINANCIACION:**

Func.	Econ.	Concepto	Importe
	870	Remanente de tesorería para gastos generales	15.000,00

Por todo lo expuesto, teniendo en cuenta la propuesta de la comisión de Hacienda y con el voto favorable de todos los Corporativos asistentes a la sesión

se Acuerda:

1. Aprobar inicialmente el Expediente de modificaciones Presupuestarias (Expediente Nº 8) del Presupuesto del Ayuntamiento para el año 2013, en los términos recogidos en la parte expositiva de este acuerdo.
2. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 del Decreto Foral 270/1998, de 21 de septiembre, que desarrolla la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra en materia de presupuestos y gasto público, los expedientes se expondrán en Secretaría durante quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Navarra, a fin de que los vecinos o interesados puedan examinarlos y formular las reclamaciones que estimen pertinentes.

Y no habiendo más asuntos que tratar el Sr. Alcalde- Presidente levanta la sesión, siendo las 13:20 horas, de la que se extiende el presente acta que, leída y hallada conforme, aprueban los asistentes y firma el Sr. Alcalde - Presidente conmigo el secretario que doy fe